



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias de la Salud

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la  
Propiedad”**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional  
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



SAN LUIS, 12 de diciembre de 2024

VISTO:

El EXPE 5037/2023 relacionado con la elaboración y presentación del Trabajo Final (TF) de la estudiante Lourdes Mariel MORENO PLAZA, en el marco de la carrera de Licenciatura en Fonoaudiología de esta Facultad de Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que según la OCD N.º 5/2022, específicamente en el Artículo 10º, se establece el procedimiento para la designación del Jurado Evaluador del Trabajo Final, siendo responsabilidad de la Comisión de Carrera llevar a cabo dicha designación.

Que, en el expediente mencionado, a fojas 13 se adjunta la propuesta del tribunal evaluador sugerida por el curso Taller de Trabajo Final I (TTF I) para la defensa del Trabajo Final de la estudiante Lourdes Mariel MORENO PLAZA, titulado “Prevalencia de la deglución atípica en sujetos de edad escolar que asisten a las escuelas generativas “Club Sportivo Estudiantes” y “Corazón Victoria” de la ciudad de San Luis en el año 2023”.

Que posteriormente, a fojas 19, la Secretaría Académica remitió el expediente a la Comisión de Carrera de la Licenciatura en Fonoaudiología para la continuación del trámite.

Que la Comisión de Carrera incluye la planilla de evaluación del Plan de Trabajo Final de la estudiante.

Que mediante RD N.º 225/2024, emitida a fojas 25, se aprobó el Plan de Trabajo Final de la estudiante Lourdes Mariel MORENO PLAZA, titulado “Prevalencia de la deglución atípica en sujetos de edad escolar que asisten a las escuelas generativas “Club Sportivo Estudiantes” y “Corazón Victoria” de la ciudad de San Luis en el año 2023”, y la designa el jurado evaluador según la información obrante en el presente expediente.

Que conforme a la intervención de los docentes responsables del TTF I, se confirmó la omisión de la designación del jurado evaluador por parte de la Comisión de Carrera.



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias de la Salud

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la  
Propiedad”**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional  
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



Que la Comisión de Carrera anexa a fojas 32 el documento faltante con la designación del jurado evaluador, aprobado por la misma.

Que corresponde confirmar el acto y emitir un acto administrativo que subsane la omisión, conforme a lo establecido en el artículo 19 inc. B de la Ley 19549 T.I 2015.

Que la Secretaria Académica toma conocimiento.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones.

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Confirmar el artículo 1° del acto administrativo RD N. ° 225/2024 que queda redactado de la siguiente manera: "Aprobar el Plan de trabajo Final de la estudiante Lourdes Mariel MORENO PLAZA, DU 43156741, de la carrera Licenciatura en Fonoaudiología (Plan de Estudio OCD N.° 1/2024) titulado “La deglución de sujetos en edad escolar de la ciudad de San Luis”, bajo la dirección de la Lic. María Florencia OVIEDO OROZCO, DU 30244196".

**ARTÍCULO 2°.-** Confirmar el artículo 2° del acto administrativo RD N. ° 225/2024 que queda redactado de la siguiente manera: “Protocolizar la constitución del Jurado Evaluador para la evaluación del plan y defensa del trabajo final para el título de licenciada en fonoaudiología de la estudiante Lourdes Mariel MORENO PLAZA, según el siguiente detalle:

**TITULARES:**

Esp. Gisela Andrea RUFENER

DU 25215095

Lic. Eliana Soledad ORO OZÁN

DU 27499984

Lic. Ana Soledad CALDERÓN

DU 27136265

**SUPLENTES:**

Esp. Bibiana Edith HIDALGO

DU 31343440



**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la  
Propiedad”**



**Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias de la Salud**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional  
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

Esp. Cecilia Fernanda CALZETTI

DU 26091912

Esp. María Elena PEREIRA FLORES

DU 22445130

ARTICULO 3°. - Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de resoluciones de la Facultad publíquese en el digesto administrativo y archívese. -

CG

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N. ° 15/2021 por: Decana CAMARGO, María Cecilia – Secretaria Académica GÓMEZ, Mariana Virginia.

## Hoja de firmas